

JFK, EL VALOR DE DISFRUTAR JUNTOS ANIVERSARIO MEDELLÍN 12 DE JULIO DE 2025

REGLAMENTO

I. DEFINICIÓN

En JFK Cooperativa Financiera nos caracterizamos por ser una entidad cercana y entregada a las comunidades. Por lo cual, creamos eventos cargados de valor y de oportunidad para todos nuestros asociados y clientes. Nuestro compromiso es y será seguir brindando espectáculos de gran formato y con artistas de talla nacional e internacional, aportando al bienestar emocional y salud mental de toda la comunidad. En esta oportunidad, JFK Cooperativa Financiera para celebrar sus 61 años ofrecerá un concierto que se llevará a cabo de manera presencial en el Centro de eventos La Macarena de Medellín el día sábado 12 de julio de 2025.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y términos bajo los cuales JFK Cooperativa Financiera llevará a cabo el concierto de celebración de su 61° Aniversario en Medellín, y regular la participación de sus asociados y clientes en dicho evento, así como la asignación y uso de las boletas. Te invitamos a leer el Reglamento y conocer todas sus generalidades.

JFK Cooperativa Financiera, entregará a sus asociados y clientes 10.000 boletas, para lo cual es requisito cumplir con todas las condiciones definidas en el presente reglamento.

II. BENEFICIARIOS DE LAS BOLETAS.

- a.** Los beneficiarios de la(s) boleta(s) serán los asociados de JFK Cooperativa Financiera que se inscriban a través del formulario dispuesto en www.jfk.com.co, para el concierto y que cumplan con las siguientes condiciones al momento de la asignación de las boletas.
- b.** Estar al día en los aportes sociales por un valor no inferior a medio SMMLV (\$712.000) y, en caso de tener crédito, no tener mora, ó,
- c.** Ser ahorrador de la Cooperativa con saldo en ahorros por un valor igual o superior a un millón de pesos (\$1.000.000).

III. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

La selección de los beneficiarios se realizará por estricto orden de inscripción a través del formulario ubicado en www.jfk.com.co hasta agotar la existencia de las boletas disponibles, siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en el numeral II del presente Reglamento. A partir de la inscripción **10.001**, se considerará en lista de espera y en caso de habilitarse cupos adicionales, se asignarán conservando el orden de inscripción que aparece en el sistema.



IV. CRONOGRAMA.

a. Convocatoria

La convocatoria iniciará el martes 03 de junio de 2025, a través de los medios de comunicación de la Cooperativa, tales como: página web www.jfk.com.co, redes sociales oficiales de JFK Cooperativa Financiera, publicidad en agencias.

b. Inscripción

La inscripción para el evento se realizará a partir del martes 03 de junio de 2025, y hasta agotar las boletas disponibles para el mismo, a través de la página web www.jfk.com.co. Si el asociado se encuentra en una agencia de JFK Cooperativa Financiera, podrá inscribirse con uno de los asesores.

c. Confirmación como beneficiado de la boleta

JFK Cooperativa Financiera, enviará un mensaje de texto al celular registrado en el momento de la inscripción, informando que fue beneficiario de la boleta. Este mensaje es de carácter informativo y no constituye la boleta de ingreso al evento, la cual deberá ser reclamada en la agencia seleccionada.

V. CONSIDERACIONES PARA INSCRIBIRSE.

- Ser mayor de 18 años.
- Si desea asistir con acompañante, este acompañante no podrá tener vínculo con la Cooperativa.
- Si desea asistir solo, sin acompañante, podrá elegir la opción en el formulario, teniendo en cuenta que no habrá lugar a reclamaciones para agregar acompañante posterior a la inscripción.
- Con la inscripción al evento, los interesados manifiestan que han leído y que aceptan la Política de Tratamiento de Datos de la Cooperativa, disponible en www.jfk.com.co. y autorizan expresamente a JFK Cooperativa Financiera para tratar sus datos de conformidad con dicha Política y ser contactados por los medios informados.

Nota: No se habilitará la posibilidad de inscripción en el formulario publicado en www.jfk.com.co para Delegados, Miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia ni para empleados de la Cooperativa que también tengan calidad de asociados, por cuanto se registrarán por directrices internas de la cooperativa.

VI. CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BOLETERÍA

Al inscribirse a través del formulario único es indispensable aportar datos de contacto verídicos para que se garantice la comunicación de las novedades del concierto. La Cooperativa no se hará responsable por la imposibilidad de comunicación debido a datos erróneos o desactualizados, pudiendo esto conllevar la anulación de la inscripción.

La boletería se entregará de forma presencial en la oficina seleccionada por el beneficiario de la boleta al momento de la inscripción y se le notificará por mensaje de texto al celular relacionado en el formulario único cuando se haya realizado el envío de la(s) misma(s) para que las reclame. Esta(s) boleta(s) debe(n) ser presentada(s) a la entrada del concierto.

- a. Para ingresar al concierto se leerá el código de barras que se encuentra en la boleta.
- b. **La boleta NO tiene valor comercial y está prohibida su venta, reproducción o falsificación.** El incumplimiento de esta disposición resultará en la anulación inmediata de la boleta, la negación del ingreso al evento y las acciones legales pertinentes.
- c. La boleta es responsabilidad de cada beneficiario, una vez entregada, la Cooperativa no se hará responsable por pérdida, robo o suplantación.
- d. Si la inscripción fue con acompañante, las boletas se entregarán al beneficiario que haya cumplido previamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e. Si la inscripción fue individual, es decir, sin acompañante, se le entregará **una (1) sola boleta** al beneficiario que haya cumplido previamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- f. Si tiene inquietudes sobre el evento o su inscripción, podrá consultar www.jfk.com.co en la sección Al Día, donde encontrará mayor información.
- g. El cupo a cada evento es limitado, hasta agotar existencias.
- h. La boleta para asistir al concierto se entregará hasta el jueves 03 de julio. En caso de no reclamar la(s) boleta(s) en el tiempo definido en el presente reglamento, será(n) asignada(s) a otro asociado.

VII. OTROS ASPECTOS.

- a. **Este evento no tiene costo, evite caer en estafas. Informe a la Cooperativa cualquier anomalía que detecte para hacer las denuncias respectivas.**
- b. Los asistentes al concierto deben contar con los recursos para llegar al lugar del evento.
- c. El concierto tendrá el apoyo logístico y de autoridades para solicitar el retiro de las personas que infrinjan la ley, el buen comportamiento o cualquier disposición del presente reglamento. La Cooperativa se reserva el derecho de admisión y permanencia en el evento.
- d. No habrá acceso a los camerinos de los artistas.
- e. La organización del evento garantiza la atención ante cualquier emergencia, con base en los permisos que le han sido otorgados para la realización del concierto, por parte de las autoridades competentes.
- f. Estos conciertos son privados y en ellos no se permitirá el ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o de alimentos.

El servicio de venta de alimentos y bebidas se ofrecerá por parte de un tercero, a una tarifa definida por ellos, por tanto no hace parte de la organización del evento ni es responsabilidad de JFK Cooperativa Financiera el tipo de productos y los precios que se ofrezcan allí.

VIII. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Corresponde a la Gerencia General de la Cooperativa, con la asesoría de la Subgerencia Jurídica o los abogados que se definan para tal efecto, la aplicación e interpretación de las normas contempladas en este Reglamento. Igualmente, por razones administrativas o de fuerza mayor, la Cooperativa se reserva la facultad de realizar cambios a lo referido en el presente Reglamento, los cuales serán comunicados a través de los canales oficiales de la Cooperativa con la debida antelación e, independientemente de éstos, ejercer facultad discrecional en cuanto a los requisitos y a las exigencias para inscribirse al concierto, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y para la Entidad. Igualmente, por razones administrativas, hacer cambios a lo referido en el presente Reglamento.

El presente reglamento es aprobado por la Gerencia General de JFK Cooperativa Financiera y en constancia firma:

FIRMA EN EL DOCUMENTO ORIGINAL

 Gerente General.